



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1914 y 184/1915

03/01/2020

3860 y 3861

AUTOR/A: CAÑADELL SALVIA, Concep (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) está tramitando una línea de apoyo a la financiación del sector agrario.

Su finalidad es facilitar el acceso a la financiación de titulares de explotaciones agrarias ante la situación excepcional causada por la sequía de 2019 y otras adversidades climáticas que causaron importantes daños en el sector agrario.

Podrán acogerse a la línea de ayudas los titulares de explotaciones agrarias que suscriban avales con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). La ayuda consistirá en la subvención de hasta el 100% del coste de los avales concedidos por SAECA para créditos de hasta 40.000 euros con un plazo de amortización de hasta 5 años, que podrá incluir uno de carencia.

El volumen de crédito máximo total previsto en la medida se estima en 100 millones de euros, en función de las disponibilidades presupuestarias. La medida se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2020.

Por otra parte, se informa que el MAPA, tal y como viene haciendo cada año, remitirá a lo largo del primer trimestre de 2020 al Ministerio de Hacienda una propuesta de reducción de índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) para las actividades agrícolas y ganaderas que se hayan visto afectadas de manera importante por la sequía u otras circunstancias de carácter excepcional a lo largo de 2019. Para proponer la citada reducción el Ministerio se apoya fundamentalmente en la información que aportan previamente los servicios técnicos de las Comunidades Autónomas.



Posteriormente, el Ministerio de Hacienda publicará la correspondiente Orden para la reducción para el periodo impositivo 2019 de los índices de rendimiento neto para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales.

Debe destacarse, en cualquier caso, que el sector agrario se beneficia de un tratamiento diferenciado desde el punto de vista tributario en las principales figuras fiscales.

Además de los regímenes especiales que facilitan la gestión fiscal a alrededor de millón de explotaciones agrarias en IRPF e IVA (el citado sistema de estimación objetiva del IRPF y el Régimen Especial de la Agricultura, la Ganadería y la Pesca en el IVA), el sector se acoge a otros importantes beneficios. Entre ellos cabe destacar un tipo bonificado en el Impuesto Especial de Hidrocarburos que, teniendo en cuenta la devolución prevista, reduce el tipo de gravamen efectivo del gasóleo agrícola hasta los 3,3 cts/l, frente a los 37,9 cts/l que se aplican al gasóleo general. También cabe destacar el trato específico que recibe en otros impuestos especiales, concretamente la exención parcial en el Impuesto Especial de Electricidad en el regadío con consumo eléctrico estacional y el tipo 0 aplicable al vino y la cerveza con bajo contenido en alcohol, así como en otras figuras fiscales.

Madrid, 07 de febrero de 2020

